SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.) DE 2011, A BLANCA PONT PAKARATI, ROSA PAKARATI PAOA, PATRICIA IKA SILVA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -3910-

VALPARAÍSO, -6 DIC 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
e) Resolución Exenta N° 30 de 04 de enero de 2018, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 9449 de fecha 6 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
h) Ordinario 44 y 46 de fecha 23 de noviembre de 2018, de Claudia Vergara Salvatierra, Encargada de la Oficina Local de SERVIU Isla de Pascua que contiene información que permite catalogar los casos expuestos de extrema vulnerabilidad habitacional;
i) El Memorándum N° 252 de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERA1NDO:

1. Que mediante ORD. N° 6449 de fecha 6 de diciembre de 2018, remitido por el Director de Serviu Region de Valparaíso, Tomás Ochoa Capelli, se solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Título I, Tramo 2, en su modalidad de construcción en sitio propio, a las personas que indica:

BLANCA PONT PAKARATI	**Rut 8.813.137-1**
ROSA PAKARATI PAOA	**Rut 6.971.487-0**
PATRICIA IKA SILVA	**Rut 12.957.667-7**

2. Que las personas individualizadas viven en estado de extrema vulnerabilidad económica y social, lo cual se ha visto acrecentado por la precarias condiciones de las viviendas que actualmente habitan, soluciones precarias, sin condiciones mínimas de habitabilidad y urbanización, lo cual no les permite acceder a mejorar su calidad de viva sin la obtención del beneficio que mediante este acto se otorga.

3. Que el artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, pudiendo los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos ser asignados directamente por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

5. Que por Memorándum N° 252 de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, recomienda otorgar el beneficio al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución, una atención especial dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

RESUELVO:

1.- OTORGA directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
PONT	PAKARATI	BLANCA	8.813.137	1
PAKARATI	PAOA	ROSA	6.971.487	0
IKA	SILVA	PATRICIA	12.957.667	7

2.- Le corresponderá al SERVIU de la Region de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución. Sin perjuicio de lo señalado, se exime a las personas individualizadas de cumplir el requisito establecido en la letra c), referido a contar con el ahorro mínimo para postular.

3.- El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

4.- El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Region de Valparaíso. El monto a imputar será de 700 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/EAA/KCF
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.